FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
N/A				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS (SSD) Y SU RESPECTIVA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 **ELEMENTOS DEL ESTUDIO** (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La necesidad que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es la instalación, configuración y migración de la información en los Discos Duros que actualmente tienen algunos de los computadores que se encuentran en Despachos Judiciales, toda vez que estos Discos que se cuentan actualmente los Despachos Judiciales, son Discos Duros mecánicos, por contar con este tipo de tecnología hace que sus procesos se retrasen en cuanto a velocidad; para ello hago una breve explicación de las diferencias entre los dos tipos de Discos (Sólidos y mecánicos) Los Discos Duros Sólidos han inundado nuestras vidas y actualmente están desplazando a los discos duros tradicionales en una guerra sin cuartel por llegar a un mayor rendimiento y capacidad por menos dinero. Hablamos de los SSD, un término que seguro hemos escuchado, pero puede que no sepamos a ciencia cierta qué es y qué características principales tiene en nuestro día a día.				

Los SSD se han convertido en el almacenamiento del futuro sin duda alguna, no solo cada vez más PCs los incorporan, sino también las consolas de nueva generación los traen de serie. Cada vez está más cerca el día en el que los discos duros convencionales o HDDs ya desaparezcan.

SSD son las siglas de Solid State Drive o traducido a nuestro idioma: Disco de estado sólido. Como su propio nombre indica y sugiere, es una unidad de almacenamiento que poco o nada tiene que ver con unidades como los HDD/discos duros que usábamos en tiempos anteriores.

Es una unidad que contiene un almacenamiento que no es volátil, lo cual quiere decir que los datos se mantendrán en él incluso sin electricidad. A diferencia de un disco duro tradicional, un SSD almacena los datos como un dispositivo flash. Esto quiere decir que los datos no son accesibles mediante imantación y polarización de un plato, sino que son guardados en chips de memoria NAND Flash, concretamente en sus celdas. Para ello, se necesitan dos componentes clave que todo buen SSD tiene: un controlador Flash y los chips de memoria NAND Flash.

Esto significa que es una unidad que no tiene partes móviles de ningún tipo, ya que se basa en la tecnología usada en los pendrives tradicionales, solo que elevado a su máxima potencia. Por ello, la fortaleza de su tecnología reside en el **apilamiento de capas de silicio** para dar vida a unos sustratos que contendrán las celdas.

A mayor número de celdas y chips mayor capacidad tendrá el SSD y por norma mayor rendimiento conseguirá.

Por propia arquitectura consigue multiplicar por varias veces el rendimiento del disco duro más rápido existente ya que no hay apenas tiempo de acceso, la controladora lee y escribe directamente en las celdas de memoria, lo cual evita el tiempo de giro del plato de un disco duro tradicional.

Los HDD tradicionales cambian la polaridad del plato mediante magnetismo y así escriben los datos y evitan que se pierdan si se quedan sin energía. Los SSD al igual que un pendrive usan los llamados **FGT o Floating Gate Transistors**, los cuales son un tipo de MOSFET basados en óxido de metal donde la Gate está aislada eléctricamente.

Para mantener la carga eléctrica, la Floating Gate está rodeada de materiales altamente resistentes que impiden la entrada o salida del voltaje, no al 100%, pero sí en un porcentaje muy alto, por ello se dice que cada pocos años debemos volver a conectar los SSD y darles corriente si queremos evitar la **pérdida o corrupción de datos.**

La utilidad que pueden ofrecer estos discos duros, los cuales son significativamente más caros que los HDD. Principalmente, ofrecen unas **velocidades de transferencia que cuadriplican a las de los HDDs**, lo que se traduce en un cambio de rendimiento brutal; esto en un pequeño ejemplo lo podemos decir así: si instalamos Windows en un HDD tardará alrededor de 30 segundos en iniciar sesión desde que encendemos el PC. Por el contrario, los SSDs **pueden iniciar sesión en menos de 12 segundos**, un tiempo que se puede reducir si nuestro PC es potente. Este

cambio de rendimiento se extrapola a todos los ámbitos de uso en nuestro PC, cuando abrimos el explorador, ejecutamos una aplicación, etc.

Teniendo en cuenta que la Entidad actualmente cuenta con equipos de cómputo de torre mini y Discos Duros mecánicos, es decir, en poco espacio reposa un disco que exige mayor espacio para su funcionamiento, dado que necesita ventilación; por ello estos PC's vienen presentando problemas o daños de dichos Discos y acompañado de lo lento que se han convertidos los procesos en su funcionamiento; esta es una de las razones más importantes que nos hace pensar en cambiar este tipo de discos duros mecánicos a Discos Duros Solidos para computadores que hacen uso en los diferentes Despachos Judiciales.

La Entidad debe contratar este servicio, ya que es de suma importancia contar con equipos de cómputo óptimos y en condiciones necesarias para cumplir con los requerimientos de los diferentes Despachos Judiciales, Tribunales Dirección Seccional y Consejo Seccional y a la vez para que los ciudadanos queden satisfechos con nuestra labor de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales de Córdoba, logrando de esta manera dar celeridad a los trámites judiciales y fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. Debido a la urgencia con que se requieren los elementos y a tener la posibilidad de contar con una representación en el Departamento de Córdoba que atienda los requerimientos de la entidad contratante, se exigirá que los proponentes personas jurídicas o naturales cuenten con una sucursal, agencia o domicilio principal en el Departamento de Córdoba. Esto permitirá que haya una respuesta oportuna para resolver cualquier situación que se presente con los elementos que relacionan al objeto de este proyecto, como cambio de repuestos o piezas, arreglos por mal funcionamiento, capacitaciones para el uso, respuesta oportuna de la garantía; lo que se logra y garantiza con mayor eficacia cuando la empresa contratista cuenta con un Representante Legal, gerente o factor que legal y estatutariamente esté en capacidad de resolver y tomar decisiones de fondo sobre cualquier controversia de tipo contractual.

> Es importante dejar sentado que se realizará este suministro por medio de un proceso de mínima cuantía, dado que en el concepto de "***APLICACIÓN A.M.P. / MINIMA CUANTÍA y NO Acuerdo Marco, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 6 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente indica que "Si la Entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2º Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, y no a través de Acuerdo Marco de Precios, ya que la modificación que efectuó el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 articulo 2 numeral 5 par. 2°, fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de "gran almacén" sino ahora también de "MYPIMES"."***

Así mismo, en la Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-051-01-2021Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa indican:

Accesorios Cómputo
Las Entidades Compradoras podrán adquirir los accesorios que se definen a continuación que podrán requerir durante cualquier momento en la ejecución del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra y que el Proveedor debe facturar una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

Los accesorios definidos en el presente anexo son de obligatorio ofrecimiento indistintamente del lote de cómputo al que el Proveedor presente oferta, se cotiza una sola vez, pero se entiende habilitada para todos los lotes de Cómputo en la Operación Secundaria.

En todo caso los accesorios aquí definidos deben ser nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato antes de su entrega a la Entidad Compradora. El accesorio debe ser entregado empacado en la caja o empaque original del fabricante y sellado. Se aclara que los accesorios no necesariamente serán de la misma marca de los ETP adquiridos por la Entidad.
Los accesorios definidos, son:

ÍTEM	ACCESORIO	DESCRIPCIÓN
9	Dispositivo de almacenamiento externo	Operación Plug-and-Play. Con software de backup (pre-cargado, en CD o descargable) que permita el backup de datos de forma automática y/o programada. Compatibilidad con Win 10/8/7, Mac OS Con los cables y conectores requeridos para su funcionamiento Debe permitir cifrado basado en Hardware y/o protección por contraseña de acceso al disco y su contenido. Disco duro 2TB Disco duro 4TB

Es decir, para este caso tendríamos como accesorio "Dispositivo de almacenamiento externo" con descripción detallada en cuadro anterior, y para el caso nuestro estamos requiriendo Dispositivo de almacenamiento – Disco Duro Interno, al igual que su configuración, instalación y migración de la información en cada despacho Judicial.

Para los fines anteriores, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, por lo cual las oficinas de Almacén, Administrativa y presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizan el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, **EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS (SSD) Y SU RESPECTIVA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.**

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO ESTÁNDAR	432116	43211500
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Accesorios de computador	Computadores

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Ítem	PRODUCTO	UND	CANT

1	Discos solidos SSD 512GB	Unidad	80
2	Entrega, Traslado, Instalación, configuración de Discos SSD y migración de la información en equipos de despachos judiciales.	Unidad	80

NOTA. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION DEBEN OFRECER MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO DE LOS DISCOS DUROS SOLIDOS SSD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

DISCOS DUROS SOLIDOS SSD - INTERNOS

Capacidad: 512GB
Factor de forma: M.2 2280
Interfaces: PCIe Gen 3x4
Tecnología de almacenamiento: SSD
Aplicaciones: Notebook, PC
Transferencia de Datos: 2000 MB/s lectura, 1600 MB/s escritura

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, realizó un estudio previo de mercado del sector en la ciudad de Montería, evidenciando que se hace necesario cubrir la demanda de mantenimiento a equipos de cómputo de algunas sedes donde funcionen despachos Judiciales y/o oficinas administrativas de la Rama Judicial en el departamento de córdoba.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Para el desarrollo del objeto, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.

2) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordadas.

3) Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.

4) El **CONTRATISTA** es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** sin que el **CONSEJO SUPERIOR** adquiera responsabilidad alguna.

5) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR** y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

6) Contar con una sucursal o agencia en el departamento de Córdoba.

7) Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR** y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
8) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
9) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
10) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país
11) Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.
12) Instruir a los funcionarios del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
13) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
17) Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
18) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19) Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos
20) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

23) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
2) El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2) Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato. 3) Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este. 6) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. 7) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato
3.2.3 Obligaciones del supervisor
La supervisión del contrato estará a cargo de funcionario designado por la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL, el cual realizará seguimiento y dará cumplimiento, además, de vigilar las obligaciones establecidas en el presente contrato. 1- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 3- Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos. 4- Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 5- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las claúsulas relativas al valor y forma de pago.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.3.1 Modalidad de selección
Mínima Cuantía
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo

2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.
3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO
3.4.1 Valor estimado del contrato
El presupuesto de la presente contratación es por valor de SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($60.792.000) en el rubro de A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) y se encuentra discriminado así: • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 2023 de fecha 2023-05-18, por la Unidad Ejecutora 09 por valor de DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($10.062.650). • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 4923 de fecha 2023-05-18, por la Unidad Ejecutora 02 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($440.562). • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 9023 de fecha 2023-05-18, por la Unidad Ejecutora 08 por valor de CIENCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($50.288.788).
3.4.4 Forma de pago del contrato
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de un pago total una vez finalice la entrega de los productos en el almacén, previa presentación de la factura, e ingreso al sistema de almacén y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Para el pago además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1.2 Experiencia
Tal como establece la invitación pública.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
N/A
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A

3.5.1.4 Capacidad organizacional

N/A

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

N/A

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
b. **BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS**. No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
c. **FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO**. Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		***Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***
BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS		X	***Adecuada Supervisió*n**
FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO	X	X	***Renegociación Póliza de Cumplimiento***

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1. Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.
b. **CALIDAD DE BIEN:** Por el 10% del valor del contrato por el término de duración del

mismo y un (01) año más, a partir de su perfeccionamiento.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento.

d. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma equivalente al diez por Ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (03) años más desde su perfeccionamiento

Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES
N/A

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE
No. cédula	35.117.877
Cargo	Aux. Administrativo
Dependencia	DESAJ
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
Lugar de ejecución	Despachos Judiciales del Departamento de Cordoba.
Liquidación del contrato	

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional

de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Montería
Fecha de diligenciamiento	19/05/2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Oficina de Sistemas
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE
Cargo	Aux. Administrativo
Dependencia	DESAJ
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	
Cargo	
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 Área Jurídica
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	

Firma	
Nombre empleado	MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZALEZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	